

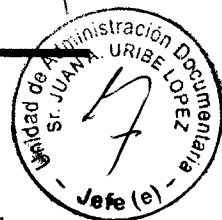


Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0092 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 03 JUN. 2014



Visto, el Informe N°0351-2014-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 018-2013-GORE ICA, para la Supervisión de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalaciones del Sistema de Alcantarillado en el CC.PP. San Martín y Anexos del Distrito y Provincia de Ica"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2013-GORE ICA, proceso derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2013-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 26 días del mes de Abril del 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con el Ing. **IVAN ALEXANDER MONRROE ESPINOZA**, Representante Legal de **CONSORCIO MCF**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°018-2013-GORE ICA, por un monto de **S/.330,768.00 (Trescientos Treinta Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de ejecución de consultoría de doscientos diez días calendario, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose iniciado la ejecución de obra en la fecha **19Feb2013** teniendo como Inspector al Ing. Nicasio Pillohuamán Flores, según memorando N° 012-2013-SGSL, posteriormente la empresa supervisora se hace cargo de los trabajos de supervisión de obra en la fecha **26 Abr.2013**, cuando ésta tenía un avance físico de 22.59% como consta en el cuadro de valorización de corte de obra y cuaderno de obra, asientos N°s 110 y 112 del Inspector saliente y del Supervisor, respectivamente, por lo que al 80% del monto total del Contrato de Servicio de Consultoría se hace la deducción correspondiente de **S/. 59,776.39** nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Clausula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 16,538.4** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad, mediante siete (07) valorizaciones de acuerdo al avance de obra, el importe de **S/. 204,837.97** nuevos soles; el 15% por informe final **S/. 49,615.20** y por mayores gastos generales la suma de **S/. 47,714.00** nuevos soles, en total se pagó al Consultor **S/. 318,705.57** nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0083-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 06May.2013, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra, requisito para la culminación del servicio del Consultor.

Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, el Consultor autorizó a la ENTIDAD a la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento", como garantía de fiel cumplimiento.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por la CPC. Víctor Breña Salazar, Informe N° 031-2014-SGSL/VBS, de fecha 22.05.14, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/.318,705.57** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal	S/. 330,768.00
1.1.2 Pago Mayores Gastos Generales.	+ 47,714.00
1.1.3 Deductivo por corte de obra (22.59%)	- <u>59,776.39</u>

Sub Total	S/. 318,705.61	318,705.61
-----------	----------------	------------

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/. <u>318,705.57</u>
--------------------------	-----------------------

Sub Total	S/. 0.04
-----------	----------

Saldo a favor del contratista	S/. 0.04
-------------------------------	----------

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Elaboración de liquidación	00.00	00.00
-----------------------------------	-------	-------

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

LIQUIDACION DE SALDOS

I.- Autorizado y pagado

A cargo del Contratista	A favor del Contratista
00.00	S/. 0.04

II.- Otros

S/. <u>00.00</u>	<u>00.00</u>
00.00	0.04

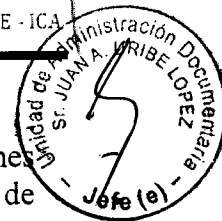
CONCLUSIÓN: Saldo Final a Favor del Contratista S/. 0.04 nuevos soles.



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0092-2014-GORE-ICA/GRINF



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 018-2013-GORE ICA, para la Supervisión de la Obra "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalaciones del Sistema de Alcantarillado en el CC.PP. San Martín y Anexos del Distrito y Provincia de Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 318,705.61** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de **S/. 0.04** nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 0.04** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, al Contratista, de la retención que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suma de **S/. 33,076.80** nuevos soles.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a **IVAN ALEXANDER MONRROE ESPINOZA**, Representante Legal de **CONSORCIO MCF**, contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en URB. San Miguel A-127, Distrito,



--+

Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 03 de Junio 2014

Oficio N° 0892-2014-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

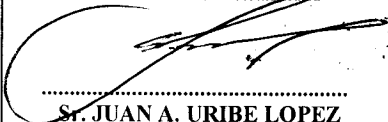
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF.

N° 0092- 2014 de fecha 03-06-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria



.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)